

RESOLUCION M.Tr. 84/20

Buenos Aires, 4 de abril de 2020

B.O.: 5/4/20

Vigencia: 5/4/20

Aislamiento social, preventivo y obligatorio. Coronavirus (COVID-19). [Dto. 297/20](#). Excepciones. Transporte de mercaderías. Certificado de afectación a actividades y servicios esenciales. [Res. M.Tr. 78/20](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el Anexo I de la Res. M.Tr. 78/20 de fecha 26 de marzo de 2020 por el Anexo (IF-2020-24000016-APN-DNRNTR#MTR) que forma parte integrante de la presente medida, que contiene el modelo de certificación de afectación a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia por el art. 6 incs. 13,15 ,16 y 18 y 21 del D.N.U. 297/20 y el art. 1 pto. 2 de la Decisión Administrativa 429/20 (actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca, actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior (incluyen las tareas operativas en los ámbitos portuarios, fluviales, marítimos y lacustre, ferroviario y automotor carga), recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP, servicios postales y de distribución de paquetería, producción y distribución de biocombustibles).

El modelo de certificación que por este acto se aprueba podrá ser completado e impreso o generado mediante los sistemas Web que diseñe el Ministerio de Transporte conjuntamente con la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, tanto por el transportista como por el dador de cargas.

Los certificados generados con anterioridad a la presente norma conservan su validez.

Art. 2 – Comuníquese a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, al Ministerio de Seguridad, a la Policía Federal Argentina, a la Gendarmería Nacional, a la Prefectura Naval Argentina, a la Policía de Seguridad Aeroportuaria, al Ministerio del Interior y a la Dirección Nacional de Migraciones.

Art. 3 – De forma.

[ANEXO - Declaración jurada. Transporte de cargas. Coronavirus \(COVID-19\). Dto. 297/20. Aislamiento social, preventivo y obligatorio](#)